

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 310 DE 2026
(15 de octubre de 2026)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA					
NIT.	891.801.268-7					
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS					
N.I. T	901.074.447-4					
REP. LEGAL	YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE					
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049.615.017 de Tunja					
NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017					
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES”					
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA					
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 231.890.000,00)					
CDP y RUBROS	No. De CDP	FEC HA	RUBRO	FUE N T E	DESCRIPCIÓN	VALOR
			2.3.2.02.02.006.12	1.2.4.3.03	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el desarrollo de actividades, conmemoraciones y logística en beneficio de los niños, niñas, adolescentes, población vulnerable / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVE / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atención	10.200.000,00
			2.3.2.02.02.006.16	1.2.3.1.16	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el desarrollo de actividades, Servicio de orientación y comunicación a las víctimas / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atención, asistencia y reparación integral a las víctima	\$ 8.693.973,00
			2.3.2.02.02.006.16	1.2.3.1.16	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el desarrollo de actividades, Servicio de orientación y comunicación a las víctimas / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atención asistencia y reparación integral a las víctima	\$ 2.214.744,23
			2.3.2.02.02.006.18	1.2.3.1.16	Desarrollo de actividades en beneficio población vulnerable - Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria Víctimas / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas / Intersubsect	\$ 12.000.000,00
	2026080058	21/08/2026	2.3.2.02.02.006.18	1.3.3.8.03	Desarrollo de actividades en beneficio población vulnerable - Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria Víctimas / R.B. SGP P. GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas / Intersubsecto	\$ 135.255,77

			2.3.2.02.02.006.19	1.2.3.1.16	Desarrollo Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención, asistencia y reparación integral al	\$ 10.770.000,00
			2.3.2.02.02.006.18	1.3.3.8.03	Desarrollo de actividades en beneficio población vulnerable - Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria Víctimas / R.B. SGP P.GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas / Intersubsector	\$ 15.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.095	1.3.3.8.04	Atención a Infancia y Juventud - Día Dulce / R.B. SGP P.GRAL-LIBRE DESTINACIO / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niña / Intersubsectorial Desarrollo Social / S	\$ 25.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.096	1.3.3.8.04	Atención a Población Vulnerable - General / R.B. SGP P.GRAL-LIBRE DESTINACIO / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio de atención y asesoría	\$ 39.840.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.096	1.3.3.8.03	Atención a Población Vulnerable - General / R.B. SGP P.GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio de acompañamiento familiar y	\$ 10.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.096	1.3.3.8.03	Atención a Población Vulnerable - General / R.B. SGP P.GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio de acompañamiento familiar y	\$ 25.000.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.043	1.2.3.1.16	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo So	\$ 4.750.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.096	1.3.3.8.03	Atención a Población Vulnerable - General / R.B. SGP P.GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio de acompañamiento familiar y	\$ 25.250.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.043	1.2.3.1.16	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo So	\$ 4.750.000,00
			2.3.2.02.02.009.01.086	1.3.3.8.03	Atención Población con Discapacidad - Día Blanco / R.B. SGP P.GRAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de discapacidad social / familiar / Intersubsectorial Desarrollo Social / Servicio de atención	\$ 25.000.000,00
			2.3.2.02.02.006.13	1.2.3.1.19	Atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en un centro de bienestar social / ESTAMPILLAS / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de discapacidad social / familiar / Intersubsectorial Desa	\$ 40.000.000,00

NICOLÁS MÉNDEZ FIGUEROA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Villa de Leyva, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.179.099, quien actúa en calidad de secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana y, en virtud del Decreto N°. 051 del 8 de mayo de 2026, mediante el cual se le encargó temporalmente del empleo de Alcalde del Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, identificado con NIT 891.801.268-7, entidad territorial que para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte y demás concordantes y por la otra, **YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía N°1.049.615.017 de Tunja, como representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS** con NIT N° 901.074.447-4, tal como consta en el en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y ente asociado, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio de Villa de Leyva adelantó proceso de selección a través del régimen especial del Decreto 092 de 2017, mediante convocatoria pública N° RE-ESAL-AMVL-015-2026 con el fin de desarrollar el objeto del presente convenio. **2.** Que el ordenador del gasto autorizó la celebración de este convenio mediante la Resolución N°445-2026 de la fecha 07 de octubre de 2026. **3.** Que

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 3 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

al proceso competitivo de régimen especial se presentó un solo proponente que corresponde a: FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS, la cual fue evaluada de acuerdo los requisitos habilitantes y de puntuación de la Invitación Pública. **4.** Que el Comité de Contratación emitió recomendación de adjudicación, mediante la cual recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS identificada con Nit. 901.074.447-4 Representada Legalmente por: YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.615.017 de Tunja. Dirección Carrera 12 N° 26-09 Tel: 3114615716 correo electrónico: funintegras@gmail.com, quien obtuvo un puntaje de 65 puntos, por el valor de la propuesta de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$231.890.000,00). **5.** Que mediante Resolución N° 458 del 15 de octubre de 2026, se adjudicó el proceso RE-ESAL-015-2026 por valor de la propuesta económica de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$231.890.000,00), a FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS identificada con Nit. 901.074.447-4 Representada Legalmente por: YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.615.017 de Tunja, Por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES”. En los términos y condiciones contenidos en la propuesta, Estudios Previos e Invitación Pública, documentos cuyo contenido se entiende incorporado al presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El enfoque adoptado por el Municipio de Villa de Leyva busca fortalecer el acceso equitativo a la oferta institucional y a los servicios sociales, promoviendo la inclusión, la participación y el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales, especialmente de aquellos que, por sus condiciones particulares, requieren acciones de atención diferencial y estrategias específicas de acompañamiento institucional.

En este contexto, el presente convenio de asociación tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades, jornadas y eventos programados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres, víctimas y demás grupos poblacionales del municipio.

Las acciones a desarrollar estarán orientadas a fortalecer la atención, inclusión y participación de la comunidad, así como a promover el conocimiento y acceso a la oferta institucional, las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas por la Administración Municipal. De igual manera, se busca generar espacios de integración, reconocimiento, recreación, participación comunitaria y promoción de derechos que contribuyan al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA. - El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026, a partir del perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de iniciación.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR. El valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 4 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

(\$ 231.890.000,00) de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente, la cual cumple con lo requerido por la Administración Municipal para su contratación y se señala a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM]	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA DULCE				
1	Chupetas	1500	\$ 500	\$750.000
2	Juegos recreativos e inflables	8	\$600.000	\$4.800.000
3	Granizados	1500	\$3.300	\$4.950.000
4	Crispetas	1500	\$3.000	\$4.500.000
5	Vehículos de transporte para las veredas	2	\$255.000	\$510.000
6	Yoyos para niños del área rural	300	\$3.300	\$990.000
7	Regalos variados para rifas	8	\$250.000	\$2.000.000
8	Tarima	1	\$2.500.000	\$2.500.000
9	Bolsas de diseño infantil	800	\$5.000	\$4.000.000
SUBTOTAL				\$25.000.000
POBLACION VICTIMA				
10	Apoyo a proyectos productivos	5	\$3.000.000	\$15.000.000
11	Suministro de maleta escolar	15	\$160.000	\$2.400.000
12	Capacitación en derechos humanos	2	\$300.000	\$600.000
13	Latas de atún-140 gramos	180	\$7.400	\$1.332.000
14	Frijol cargamanto-500 gramos	90	\$8.700	\$783.000
15	Lenteja-500 gramos	180	\$4.375	\$787.500
16	Avena en hojuelas-200 gramos	180	\$3.575	\$643.500
17	Harina de trigo-500 gramos	90	\$3.025	\$272.250
18	Espagueti para seco-250 gramos	180	\$3.025	\$544.500
19	Espagueti para sopa-250 gramos	180	\$2.400	\$432.000
20	Arroz blanco-500 gramos	540	\$2.900	\$1.566.000
21	Aceite vegetal-1.000 mililitros	90	\$13.050	\$1.174.500
22	Galletas de sal-Taco 3	90	\$12.350	\$1.111.500
23	Panela-500 gramos	90	\$9.625	\$866.250
24	Café-500 gramos	90	\$30.100	\$2.709.000
25	Leche en polvo-380 gramos	90	\$17.825	\$1.604.250
26	Papel higiénico-Rollo	360	\$4.900	\$1.764.000
27	Jabón de baño-unidad	180	\$5.150	\$927.000
28	Jabón azul-barra	90	\$4.250	\$382.500
29	Crema dental con cepillo de dientes-kit	90	\$12.225	\$1.100.250
30	Conmemoraciones de memoria y solidaridad	1	\$1.000.000	\$1.000.000
31	Ayuda humanitaria (según solicitudes)	1	\$3.100.000	\$3.100.000
32	Chaqueta y camisa	10	\$257.500	\$2.575.000
33	Agenda institucional marcada	10	\$72.250	\$722.500
34	Esfero	10	\$12.250	\$122.500
SUBTOTAL				\$ 43.520.000
3	DIA BLANCO			
35	Salida lúdico recreativa e integración	50	\$400.000	\$20.000.000
36	Evento deportivo (INCLUYE PREMIACION, LOGISTICA, Y 50 GORRAS)	50	\$100.000	\$5.000.000
SUBTOTAL				\$ 25.000.000



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 5 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

4	RENTA CIUDADANA			
37	Seguridad alimentaria para madres villaleyvanas 73			
38	Latas de atún-140 gramos	73	\$7.400	\$540.200
39	Paquete de frijol cargamanto-500 gramos	73	\$8.700	\$635.100
40	Lenteja-500 gramos	73	\$4.375	\$319.375
41	Avena en hojuelas-200 gramos	146	\$3.575	\$521.950
42	Harina de trigo-500 gramos	73	\$3.025	\$220.825
43	Espagueti para seco-250 gramos	146	\$3.025	\$441.650
44	Espagueti para sopa-250 gramos	146	\$2.400	\$350.400
45	Arroz blanco-500 gramos	292	\$2.900	\$846.800
46	Aceite vegetal-1.000 mililitros	73	\$13.050	\$952.650
47	Galletas de sal-Taco 3	73	\$12.350	\$901.550
48	Panela-500 gramos	73	\$9.625	\$702.625
49	Café-500 gramos	73	\$30.100	\$2.197.300
50	Bolsa de leche en polvo- 380 gramos	73	\$17.825	\$1.301.225
51	Cubeta de huevos-30 unidades	73	\$19.700	\$1.438.100
52	Galletas de leche-1 paquete x 12 unidades	146	\$9.675	\$1.412.550
53	Compotas-113 gramos	292	\$6.225	\$1.817.700
54	Caja de marcadores gruesos, diferentes colores	2	\$34.850	\$69.700
55	Marcadores Negro-Rojo	10	\$3.475	\$34.750
56	Cartulina octavo (unidad)	9	\$5.950	\$53.550

57	Rollo de papel kraft	1	\$80.000	\$80.000
58	Vinilos, frasco grande 125 ml, colores primarios	12	\$5.975	\$71.700
59	Pinceles (unidad)	10	\$3.525	\$35.250
60	Paquete de silicona gruesa x 50	2	\$25.025	\$50.050
61	Pistola de silicona	4	\$24.850	\$99.400
62	Paquete de papel crepé	3	\$10.300	\$30.900
63	Paquete de foamy	5	\$14.950	\$74.750
64	Ácido bórico 1 kg	2	\$19.900	\$39.800
65	Yeso blanco 1 kg	3	\$15.250	\$45.750
66	Pala para mezclar	2	\$9.950	\$19.900
67	Rollo de cinta de enmascarar 1/2 pulgada	2	\$7000	\$14.000
68	Vinilo tipo 1 color blanco 1/4	2	\$30.150	\$60.300
69	PVA 1/4	1	\$46.000	\$46.000
70	Alambre	1	\$15.000	\$15.000
71	Toallas pequeñas tipo limpión	8	\$4.975	\$39.800
72	Colbón o Colpega 4 kg	1	\$119.400	\$119.400
73	Pendón institucional:	2	\$300.000	\$600.000
74	Incentivo de participación en talleres socioemocionales	80	\$48.000	\$3.840.000
75	Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	130	\$130.000	\$16.900.000
76	Proyecto productivo de mujeres emprendedoras	1	\$2.900.000	\$2.900.000
SUBTOTAL				\$39.840.000

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 6 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

5	LGTBIQ+			
77	Agenda institucional y esfera marcado	20	\$70.000	\$1.400.000
78	Vaso Tintero o Botilito Marcado	20	\$50.000	\$1.000.000
79	Obsequios para el desarrollo de jornadas de bingo dirigidas a la población LGTBIQ+	12	\$250.000	\$3.000.000
80	Decoración y adecuación del espacio:	1	\$1.500.000	\$1.500.000
81	Reconocimientos y tarjetas de invitación	20	\$25.000	\$500.000
82	Cóctel de bienvenida	20	\$15.000	\$300.000
83	Almuerzo	20	\$45.000	\$900.000
84	Taller	1	\$700.000	\$700.000
SUBTOTAL			\$	\$9.300.000
6	POBLACION VULNERABLE			
85	incentivos alimentarios y kits de aseo a población vulnerable 150			
86	Latas de atún-140 gramos	300	\$7.400	\$2.220.000
87	Frijol cargamanto-500 gramos	150	\$8.700	\$1.305.000
88	Lenteja-500 gramos	300	\$4.375	\$1.312.500
89	Avena en hojuelas-200 gramos	300	\$3575	\$1.072.500

90	Harina de trigo-500 gramos	150	\$3.025	\$453.750
91	Espagueti para seco-250 gramos	300	\$3.025	\$907.500
92	Espagueti para sopa-250 gramos	300	\$2.400	\$720.000
93	Arroz blanco-500 gramos	900	\$2.900	\$2.610.000
94	Aceite vegetal-1.000 mililitros	150	\$13.050	\$1.957.500
95	Galletas de sal-Taco 3	150	\$12.350	\$1.852.500
96	Panela-500 gramos	150	\$9.625	\$1.443.750
97	Café-500 gramos	150	\$30.100	\$4.515.000
98	Leche en polvo-380 gramos	150	\$17.825	\$2.673.750
99	Papel higiénico-Rollo	600	\$4.900	\$2.940.000
100	Jabón de baño-unidad	300	\$5.150	\$1.545.000
101	Jabón azul-barra	150	\$4.250	\$637.500
102	Crema dental con cepillo de dientes-kit	150	\$12.225	\$1.833.750
103	CHAMPÚ X 100 ML	4	\$7.400	\$29.600
104	DESODORANTE ROLL ON X 70 ML	4	\$11.250	\$45.000
105	JABÓN DE TOCADOR	8	\$5.150	\$41.200
106	CREMA DENTAL X 70 ML	4	\$8.900	\$35.600
107	CEPILLO DENTAL	4	\$7.900	\$31.600
108	TOALLA MEDIANA	4	\$37.500	\$150.000
109	PAPEL HIGIÉNICO	4	\$4.900	\$19.600
110	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	4	\$6.800	\$27.200
111	TOALLAS HIGIÉNICAS (PAQUETE)	2	\$8.100	\$16.200
112	PANTY O BÓXER	4	\$26.000	\$104.000
SUBTOTAL				\$30.500.000

7	CONSEJO DE JUVENTUDES			
113	Apoyo a proyectos productivos de jóvenes emprendedores	1	\$2.500.000	\$2.500.000
114	Reconocimiento de viáticos	1	\$450.000	\$450.000
115	Suministro de refrigerios y almuerzos:	30	\$60.000	\$1.800.000
SUBTOTAL				\$4.750.000

8	PERSONA MAYOR			
116	Decoración y ambientación del evento	1	\$1.000.000	\$1.000.000
117	Grupo musical	1	\$2.000.000	\$2.000.000
118	Servicio de animador	1	\$800.000	\$800.000
119	Coronas para Reina, Virreina y Primera Princesa	3	\$350.000	\$1.050.000
120	Bandas para las participantes	13	\$100.000	\$1.300.000
121	Tarima, pasarela y sistema de sonido	1	\$3.500.000	\$3.500.000
122	Hidratación – agua	300	\$2.500	\$750.000
123	Agendas con pasatiempos y hojas de pintura	150	\$30.000	\$4.500.000
124	Premios – medallas para encuentro de juegos tradicionales	100	\$15.000	\$1.500.000
125	Camisetas deportivas	100	\$30.000	\$3.000.000
126	Premios – bonos para reinado	5	\$400.000	\$2.000.000
127	Premios – bonos para evento deportivo	8	\$400.000	\$3.200.000
128	Bolirranas	2	\$1.500.000	\$3.000.000
129	Alquiler de carpas de 6 x 4 metros	6	\$230.000	\$1.380.000
130	Alquiler de sillas	200	\$3.000	\$600.000
131	Servicio logístico para montaje y desmontaje	5	\$200.000	\$1.000.000
132	Elementos para juegos tradicionales	2	\$700.000	\$1.400.000
	SUBTOTAL			\$31.980.000
9	PROSPERIDAD SOCIAL			
133	Convenio con Prosperidad Social	700	\$10.000	\$7.000.000
				\$7.000.000
10	SEMANA DE LA JUVENTUD			
134	Talleres (valor global)	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	VALOR TOTAL			\$15.000.000
				\$231.890.000

PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO DEBERAN SUSCRIBIR UN PLAN OPERATIVO QUE PERMITA LA EJECUCION DEL DETALLADA DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

1. Teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva a la fecha cuenta con esta información, el contratista debe tener en cuenta que el valor del convenio puede variar en la cantidad del personal o cualquier otra situación administrativa que pueda aumentar o disminuirse en el valor y cantidades en consideración, por alguna situación administrativa de los trabajadores que sobrevenga, puede ocasionar disminución en su valor en consideración a que no se realice alguna entrega.
2. Las cantidades y especificaciones consignadas son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de convenio y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos, pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales del artículos 15 y 16 Ley 80 de 1993 o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
3. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del convenio para la ejecución de las actividades adoptado por la entidad, no previsto en el convenio y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del convenio cotizará el elemento solicitado detallando: El elemento y/o servicio, valor unitario y plazo de entrega. El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 8 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, Si este elemento se requiere con periodicidad de debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento y/o servicio.

4. Si se presentan inconsistencias, errores, o daños en los elementos suministrados por cualquier circunstancia, el contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados. De igual manera, las fechas de entrega de los ítems serán informados por el supervisor de convenio.

5. **Cumplimiento Normativo:** Todos los productos deben contar con registro sanitario vigente emitido por el INVIMA.

6. **Vida Útil:** Al momento de la entrega, los productos deben contar con una fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.

7. **Embalaje:** Los insumos deben entregarse en empaques que garanticen la inocuidad, libres de perforaciones o humedad.

Además de lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar la calidad y suministro oportuno de los bienes contenidos en el alcance del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

a) Los desembolsos se realizarán de acuerdo con el avance efectivo de las actividades y obligaciones previstas en el anexo técnico, previa verificación y certificación del supervisor, y contra la presentación de los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la ejecución correspondiente, de conformidad con el avance de ejecución del convenio mediante actas parciales, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor y de las actividades desarrolladas, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad Programa Anual de Caja –PAC.

b) El final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral, de acuerdo a la disponibilidad Programa Anual de Caja –PAC. **NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.** - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. **NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio respalda el valor del convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 2026080058 del 21 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 9 de 13
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
8. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico.
10. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
11. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
12. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
13. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
14. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.
15. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: En desarrollo del objeto del convenio, la ESAL se obliga a:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros con el Municipio de Villa de Leyva, para la planeación, organización y ejecución de las actividades, jornadas y eventos dirigidos a la población vulnerable y demás grupos poblacionales priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.
2. Ejecutar las actividades contempladas en los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, de acuerdo con la programación, cronograma, anexos técnicos, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio.
3. Apoyar la implementación de las políticas públicas, planes y programas institucionales orientados a la atención, inclusión, participación y garantía de derechos de las personas mayores, personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres, víctimas del conflicto y demás población vulnerable.
4. Planear, organizar y desarrollar las actividades culturales, recreativas y de integración dirigidas a mujeres, incluyendo la agenda de exaltación de la cultura propia de Villa de Leyva, Bingo Cultural, actividades artísticas, entrega de estímulos, souvenirs y demás acciones previstas.
5. Apoyar la ejecución de las actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, incluyendo las agendas de conmemoración del Día Dulce y demás jornadas recreativas, culturales y de integración programadas por la Secretaría.
6. Apoyar la atención integral de la población víctima del conflicto, mediante la ejecución de actividades de participación, capacitación, seguridad alimentaria, proyectos productivos, ayuda humanitaria, conmemoraciones y demás acciones contempladas en los programas institucionales.
7. Desarrollar las actividades dirigidas a personas con discapacidad y población vulnerable, incluyendo jornadas de integración, actividades recreativas, apoyos logísticos, transporte, alimentación, incentivos, kits y demás elementos requeridos para garantizar su participación.

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 10 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

- Apoyar la atención de personas en situación de vulnerabilidad, abandono o sin red de apoyo, mediante la entrega de los elementos y apoyos definidos por la Secretaría, de acuerdo con los casos previamente identificados y autorizados.
- Brindar apoyo logístico en el marco del Convenio con Prosperidad Social mediante el suministro y entrega de refrigerios compuestos por un elemento líquido y uno sólido, destinados a los participantes de encuentros, asambleas, reuniones y demás espacios de participación dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, de conformidad con la programación, lugar, características y necesidades establecidas para el desarrollo de las actividades.
- Disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo personal de apoyo, sonido, montaje, transporte, alimentación, elementos recreativos, culturales y demás requerimientos establecidos en el plan operativo.
- Garantizar la calidad, oportunidad y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.
- Promover la participación efectiva de los beneficiarios y aplicar enfoques de derechos, diferencial, inclusión, género y curso de vida, de acuerdo con las características y necesidades de cada grupo poblacional.
- Coordinar permanentemente con la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario la ejecución de las actividades, atendiendo las orientaciones impartidas por el supervisor y realizando los ajustes operativos que sean necesarios para su adecuado desarrollo.
- Presentar los informes y soportes técnicos, administrativos y financieros de ejecución, incluyendo evidencias de las actividades, registros de asistencia, actas de entrega y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
- Destinar los recursos y aportes de la ESAL al cumplimiento exclusivo del objeto del convenio, acreditando su ejecución mediante los respectivos soportes financieros, contables y administrativos.
- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor y adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades y metas previstas.
- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la ejecución del convenio, especialmente aquellas relacionadas con la protección y garantía de derechos de la población beneficiaria.
- Ejecutar las demás actividades necesarias y directamente relacionadas con el objeto del convenio, que sean acordadas entre las partes y requeridas para garantizar su adecuado cumplimiento.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

- Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades del proyecto, así: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES.**
- Presentar para aprobación de la supervisión el plan de acción y de inversiones del valor del proceso con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
- Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
- Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.
- La ESAL se compromete a ejecutar, orientar y dirigir el desarrollo de los proyectos productivos con el apoyo del profesional en artes plásticas, según lo establecido en el
- La ESAL deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems expuestos en el Anexo Técnico del presente Estudio Previo, asegurando que cada actividad se

APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 11 de 13
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

- desarrolle conforme al presupuesto asignado.
- La ejecución de las actividades deberá seguir los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, garantizando la calidad y el impacto esperado en la población beneficiaria.
 - Disponer de los medios, personal y logística necesaria para dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en desarrollo del convenio.
 - La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a suministrar las pólizas de seguros para transporte por tierra según las especificaciones del contrato
 - Elaborar y presentar el informe de actividades con los respectivos soportes.
 - Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
 - Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.
 - Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
 - Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
 - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del convenio y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución.
 - Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del convenio deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, y por último deben contener los elementos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte (Extintores, Botiquines de primeros auxilios, Kit de Carretera, etc.) y contar con los documentos en regla (Soat, Tenomecánica, Seguro RCE) y demás necesarios para la prestación de servicio. Se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y distanciamiento para transporte terrestre de pasajeros, por encontrarnos en emergencia sanitaria.
 - Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, la Entidad sin ánimo de lucro está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia LA ESAL se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria del convenio

NOTA 1: Para el desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de ejecución con Soporte Fotográfico, pago de seguridad social integral.

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-39 Versión 1	Página 12 de 13 01-03-2025
CONTRATO			

NOTA 2. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual

NOTA 3: Para cada pago deberá presentarse acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 4: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de inversión y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Desembolsar la suma estipulado y descrito en la forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL. **4.** Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por **LA FUNDACIÓN** en los términos contemplados por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El representante legal de **LA FUNDACIÓN** manifiesta bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 092 de 2017, que le impida celebrar este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN. **LA FUNDACIÓN** no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita y expresa por parte del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: la entidad asociada constituirá a favor del Municipio de Villa de Leyva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, mediante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia: **11.1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales**, que contenga los siguientes amparos:
a) Cumplimiento del convenio: Por veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
b) Calidad de bienes: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
d). Calidad del servicio: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
11.2. Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión del presente convenio, **LA FUNDACIÓN**, ni los terceros contratados para la ejecución del objeto del convenio, no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Villa de Leyva, en consecuencia, a la terminación del presente convenio será improcedente cualquier solicitud laboral que llegará a surgir del sobre el presente.

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO CONTRATO	F-CP-39 Versión 1	Página 13 de 13 01-03-2025
-------------------------------	---------------------	----------------------	-------------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA. En el evento de incumplimiento total o parcial por parte de **LA FUNDACIÓN**, pagará a favor del municipio de Villa de Leyva como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN: La supervisión de este convenio será ejercida por el Municipio de Villa de Leyva, a través de la **Secretaría de Desarrollo, Social y Comunitario** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA FUNDACIÓN** en desarrollo de este convenio; **LA FUNDACIÓN** se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Villa de Leyva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente convenio, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente convenio ante la procuraduría para asuntos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá dentro del mes siguiente a su liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Son documentos del presente convenio: los Estudios Previos, Invitación Pública, oferta del ASOCIADO, Certificado sobre cumplimiento a seguridad social.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO. El lugar de ejecución del presente convenio y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente convenio se establecen los siguientes domicilios: **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldia@villadeleyva-boyaca.gov.co; **LA FUNDACIÓN** en la Carrera 12 N° 26-09 Tunja, Celular 6087402858, correo electrónico: funintegras@gmail.com y soltrifin@gmail.com . Se declara que las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envíe el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfeccionará con la aprobación por parte de la representante legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS** y del ordenador del gasto en el SECOP II de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, artículos 6 y 14 de la Ley 527 de 1999 y Artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, la cual constituye la firma de las partes y la expedición del respectivo compromiso presupuestal; adicionalmente, para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 310 DE 2026

“Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012”